

República de Colombia  
Rama Judicial  
Tribunal Superior de Bogotá  
Sala de Extinción de Dominio  
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Oficio *OBV*

Señor:  
ADMINISTRADOR  
PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL  
CIUDAD

**Radicado:** 110012220000202000042 00  
**Procedencia:** Secretaría Extinción de Dominio - Tribunal de Bogotá  
**Demandantes:** EUGENIA SORAYA DEL SOCORRO CARO  
**Accionados:** Fiscalía 4 de Extinción de Dominio; Dirección de Fiscalías de Extinción de Dominio  
**Bien:** Matrículas inmobiliarias números 50N-1044463; 50N-1044464; 50N-144465; 50N-1044344; 50N-1044345; 50N-1044346; 50N-20383831; 50N-2083927; 50N-20383932; 50N-55778  
**Magistrado:** William Salamanca Daza

Distinguido administrador,

Con fundamento en el auto de la fecha, le solicito que fije en sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, un aviso convocando a los interesados en el sumario 110016099068201700081, que cursa en la Fiscalía 30 de Extinción de Dominio, para que si lo estiman, concurren a esta tutela a efectos de que intervengan en ella; para el efecto, los interesados cuentan con el término de un (1) día a partir de la fijación del aviso. El tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

"Acude a la sede de tutela EUGENIA SOTAYA DEL SOCORRO CARO, quien afirma ser madre cabeza de familia y que ha concurrido en numerosas oportunidades a la sede de amparo, como quiera que es afectada dentro del radicado 11133 ED el cual ha cursado al menos en tres despachos distintos de la Fiscalía General de la Nación, encontrándose ahora en la Fiscalía 4ª de Extinción de Dominio. Afirma que desde el 31 de mayo de 2013, las diligencias iniciaron sin que hasta la fecha de la presentación de esta demanda se haya superado el estanco de notificaciones; se queja de que pese a que ha presentado varias peticiones al momento de la presentación de esta demanda, no se han resuelto.

Dicho ello *i.)* se **AVOCA** el conocimiento de la tuición toda vez que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá es superior funcional de la Fiscalía 4ª de Extinción de Dominio *ii.)* Como consecuencia de ello se dispone **NOTIFICAR** del curso del trámite a la Fiscalía 4ª Especializada de Extinción de Dominio, a la Dirección de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación y, por su eventual interés, a la Representante Legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS -SAE- para que si lo estiman se pronuncien sobre las alegaciones de la demanda; bajo ese entendido, **CORRASELES** traslado de esta y sus anexos; **CONFIÉRASELES** el término de un (1) día para responder. *iii.)* el Fiscal y la Dirección de la Unidad se referirán en su respuesta el curso dado al trámite así como el cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de tutela STP1S11-2015, radicado 77825 de 17 de febrero de 2015, que cursó en la Sala de Casación Penal de la Corte suprema de Justicia y allegarán los soportes con los que cuenten; *iv.)* **FÍJESE** en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial aviso convocando a los interesados en el sumario 11133, para que concurren al trámite e intervengan si es de su interés, para lo cual cuentan con idéntico término."

Sin más particular,

*[Firma]*  
Clemente Ignacio Sierra Duque  
Auxiliar Judicial I

*[Firma]*  
17/03/20  
10:44

